

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, EJECUCIÓN,
MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL STAND DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA PARA FENAVIN
2023.**

En Toledo a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte,

DON RAFAEL PEREZAGUA DELGADO, provisto de DNI N° 03795090-K, en nombre y representación de la **FUNDACION IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA**, con CIF N° G - 45418985 y con domicilio a efectos del presente en Ronda de Buenavista N° 47, Planta 1ª CP 45005 de Toledo, en su condición de Presidente del Patronato de la Fundación. Las facultades le derivan de la escritura de elevación a público de acuerdos autorizada con fecha 11 de abril de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha Don Nicolás Moreno Badía al número 681 de su protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha.

De otra parte:

DON TOMÁS GARCÍA GARCÍA, provisto de DNI N° 35471601- N en nombre y representación de **ÁGORA RED STUDIO S.L.**, con CIF N° B70598255 y con domicilio a efectos del presente en C/ Santiago León Caracas N° 6, Ptl. 6ª 15701 de Santiago de Compostela (La Coruña) en su condición de Administrador único con carácter indefinido. La representación que ostenta lo es en virtud de escritura autorizada de fecha 4 de septiembre de 2019 por el Notario Don Jose María Graiño Ordóñez con el número 1566 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela el Tomo 367, Libro 0, Folio 4, Hoja SC 50322.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para intervenir en el presente contrato, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c y 3 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre. De entre sus fines estatutarios destacan la promoción, el impulso a la comercialización y fomento de los recursos naturales y productivos de Castilla-La Mancha dotados de algún tipo de protección, mediante la ejecución de cualquier tipo de actuaciones promocionales y comercializadoras de ámbito nacional e internacional.

II.-Entre las actuaciones estratégicas de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha se encuentra la difusión y promoción de productos agroalimentarios regionales. Así se encuentra recogido en el Decreto 83/2019 de 4 de julio por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería, y por el que se atribuye a la Dirección General de Alimentación la competencia para la promoción de los productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha, y en particular el fomento y promoción de los productos avalados por las figuras de calidad.

Los objetivos que se persiguen fundamentalmente son los de la promoción de los productos agroalimentarios, y dentro de esta estrategia de promoción, tienen una importancia vital, la promoción de los Vinos de Castilla-La Mancha, por eso, se promociona la Feria Nacional del Vino que se celebra en Ciudad Real del 9 al 11 de mayo de 2023, **FENAVIN**, que se trata de la feria de referencia del vino español.

III.- Que, de conformidad con su normativa interna y a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha ha tramitado la correspondiente licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado de los servicios de diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento del stand de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para Fenavin 2023.

IV.- Que, tras el desarrollo de las fases del proceso, resultó que la mejor oferta relación calidad-precio fue la presentada por Ágora Red Studio S.L., por lo que con fecha 5 de abril del presente año se publicó en el perfil del contratante de la

Fundación Impulsa Castilla-La Mancha el acta de adjudicación del procedimiento.

V.- Con ello, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha desea encomendar los trabajos a Ágora Red Studio S.L. y este a su vez desea recibir dicho encargo, todo ello de conformidad con las condiciones y plazos que se establecen en el presente contrato.

VI.- A los efectos legales oportunos, Ágora Red Studio S.L. a través de su representante legal, declara que tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Así mismo, declara que está al corriente en el pago de toda clase de obligación tributaria y al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con respecto a los distintos organismos de la Seguridad Social; por lo que ambas partes acuerdan establecer las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - SERVICIO A PRESTAR POR ÁGORA RED STUDIO S.L.

Constituye el objeto del presente contrato la realización por parte de Ágora Red Studio S.L. de los servicios de diseño, construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento del stand de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Fenavin 2023, que tendrá lugar en Ciudad Real, del 9 al 11 de mayo de 2023, en el Pabellón de Ferias y Congresos de Ciudad Real.

La realización de todos y cada uno de los trabajos a efectuar por parte de Ágora Red Studio S.L. deberá hacerse de acuerdo con las características técnicas y procedimientos que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Anexos al mismo.

Por tanto, los trabajos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, en la oferta técnica y económica emitida por Ágora Red Studio S.L. documentos que ambas partes declaran conocer y aceptar, en los que de forma detallada se relacionan el conjunto de las partidas que componen la totalidad del servicio. En caso de discrepancia entre alguno de estos documentos, prevalecerá en primer lugar lo contenido en los pliegos.

Así mismo, Ágora Red Studio S.L. asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso,

antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas se descontarán de los honorarios a percibir por Ágora Red Studio S.L. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

Los trabajadores asignados para la prestación del servicio dependen de forma exclusiva de Ágora Red Studio S.L, que será la única responsable frente al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornada de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, debiendo mantenerse al corriente de todas sus obligaciones, quedando exenta la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del presente contrato pudieran surgir. Ágora Red Studio S.L viene expresamente obligada a cumplir lo dispuesto en los convenios colectivos que le sean de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

Sobre todas las actividades y funciones Ágora Red Studio S.L se responsabiliza de la correcta consecución de las tareas específicas que se le vayan asignando, con sujeción a las pautas de acotación marcadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, haciéndose responsable de los daños que pueda ocasionar a la Fundación con su mala gestión, su no actuación o su falta de diligencia en el desempeño de sus funciones.

En cualquier caso, Ágora Red Studio S.L se compromete al cumplimiento de la normativa marcada desde FENAVIN, respondiendo ante ésta en caso de incumplimiento de cualquiera de sus trabajadores, con completa indemnidad para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. - PRECIO.

Como contraprestación para la realización del objeto del presente contrato pactado en la primera estipulación, por los conceptos que se detallan y definen, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, abonará a Ágora Red Studio S.L la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (60.326,00€) más el IVA que en su caso corresponda, que al tipo vigente del 21% hace un total de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.994,46€)** impuestos incluidos, que serán abonados de la siguiente forma:

- 100% del importe tras la finalización de los trabajos.

El importe de los servicios deberá abonarse por la Fundación en el plazo máximo de los treinta (30) días (naturales) siguientes desde la presentación de la factura y conformidad del servicio prestado por parte del encargado del contrato o persona en quien este delegue.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente y en todo momento a la oferta y presupuesto presentados. En este importe están incluidos todos los costes, gastos y honorarios profesionales necesarios para la correcta ejecución global y completa de los trabajos no pudiéndose añadir ningún concepto adicional, quedando incluidos todos los gastos relacionados con lo establecido en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

Con anterioridad a la firma del presente documento, Ágora Red Studio S.L ha garantizado las obligaciones del contrato mediante la aportación a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de Modelo 802 de Resguardo de constitución de garantía en valores de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sucursal de Toledo, por importe de 3.006,30€ que deberá permanecer depositado durante todo el plazo de duración del contrato. Dicha fianza se mantiene vigente hasta el término del contrato.

TERCERA. - SEGUROS.

Correrán a cargo de Ágora Red Studio S.L todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos por ella desempeñados, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para ello, Ágora Red Studio S.L. deberá contar con una póliza en vigor de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

En todo caso, serán soportados por Ágora Red Studio S.L los daños y perjuicios en la cuantía que se superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro, así como en los bienes y riesgos no cubiertos por la misma. La referida póliza de seguro deberá mantenerse vigente hasta la completa finalización de los trabajos.

El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato.

Ágora Red Studio S.L ha remitido copia de póliza de seguro que ha quedado incorporada al expediente.

CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta la completa finalización de los trabajos, de la siguiente forma:

- Plazo de entrega: se entregará totalmente montado y en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento a las 18:00 h del día 8 de mayo de 2023 en las instalaciones de FENAVIN.

- Asimismo, será responsable la empresa adjudicataria del desmontaje y retirada de todos los elementos del Stand al finalizar la feria (11 de mayo a las 16:00 h)

QUINTA. - DIRECCION TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Se establece expresamente que el receptor de los trabajos y persona de contacto por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha será Fernando Collado Sedeño: fcollados@externas.jccm.es.

Por otro lado, toda la gráfica del stand deberá ser propuesta con antelación y supervisada por la persona de contacto de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, debiendo Ágora Red Studio S.L. realizar los cambios propuestos por esta.

SEXTA. - TIEMPOS DE RESPUESTA:

En el supuesto de que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha requiera de cualquier actuación por parte de Ágora Red Studio S.L el plazo de realización de las modificaciones será de dos días hábiles. En caso de que alguna modificación requiera más tiempo, la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha será avisada en un plazo máximo de un día hábil desde el momento de recibir la notificación.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El personal que Ágora Red Studio S.Ldeba contratar para atender sus obligaciones(instalación, mantenimiento, limpieza, iluminación, etc...) dependerá exclusivamente de ésta, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social , de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, en la

medida en que sean aplicables, referidas al propio personal. Será responsable y asumirá a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

Ágora Red Studio S.L será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

OCTAVA. - MATERIAL GRÁFICO

Una vez finalizada la ejecución del stand, Ágora Red Studio S.L. entregará, en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la misma, los siguientes trabajos:

- Una memoria completa de su ejecución, con la imagen, planos y logotipos empleados.
- Un dossier fotográfico del stand finalizado, con al menos 20 fotografías de los distintos espacios del stand, todo ello, en formato digital.
- Un video editado, de un mínimo de 3 minutos de duración, que transmita la actividad del stand durante la celebración de la feria. Todos estos materiales deberán ser entregados, en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la misma, pudiéndose usar libremente, por lo que la empresa ejecutora del servicio deberá cerciorarse de que existe el derecho de reproducción del mismo, sin contraprestación, por parte de la Fundación.

NOVENA. -CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

A) El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por Ágora Red Studio S.L en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

1.- Ágora Red Studio S.L garantizará la originalidad de los trabajos y cederá en exclusiva a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar total o parcialmente los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

2.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. Ágora Red Studio S.L. prestará su consentimiento y autorizará a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

3.- El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del presupuesto de licitación.

4.- Ágora Red Studio S.L. garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del presente contrato, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha o a terceros.

En especial, Ágora Red Studio S.L. garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

5.- Ágora Red Studio S.L. acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario conceder las más amplias facultades a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, Ágora Red Studio S.L. podrá utilizar aquellos materiales que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el consentimiento escrito de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

DÉCIMA. - SECRETO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (la

“LOPDGDD”) y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (el “RGPD”), el tratamiento de los datos personales facilitados en el encabezamiento del presente Contrato se legitima por la existencia de un interés legítimo de Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Ágora Red Studio S.L en su condición de responsables del tratamiento respecto de los datos personales de los representantes de la otra Parte, respectivamente, por referirse únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y por consistir la finalidad del tratamiento, únicamente, la de mantener la relación profesional con la persona jurídica que representan cada uno de ellos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 LOPDGDD, en relación con el art. 6.1.f) RGPD.

Las Partes acuerdan que podrá tratar datos relativos a los representantes de cada Parte en la medida en que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo. Cada Parte conservará los datos personales durante todo el tiempo de vigencia del presente Contrato y, una vez finalizado éste, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del mismo, además de las obligaciones legales que, en su caso, fueran de aplicación.

No se llevarán a cabo comunicaciones a terceros de los datos personales, salvo, en su caso, para el cumplimiento de obligaciones emanadas del presente Contrato o, en su caso, finalidades administrativas propias de cada parte, y para el cumplimiento de obligaciones legales. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los representantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad relativos a sus datos personales remitiendo una comunicación por escrito al domicilio de la otra parte indicado en el encabezamiento del Contrato. Asimismo, se reconoce el derecho de las Partes a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

En caso de incumplimiento de alguna de las partes de las estipulaciones del presente contrato la otra parte comunicará fehacientemente su intención de resolver el contrato, debiendo expresar los motivos que lo fundamenten.

En el caso de que no se subsane dicho incumplimiento en los 10 días siguientes a la recepción de la comunicación, la parte afectada podrá resolver el presente contrato mediante nueva comunicación fehaciente a la otra parte, quedando resuelto automáticamente a partir de la fecha de recepción por la otra parte.

Ni la resolución ni el vencimiento del presente contrato exonera a ninguna de las partes de efectuar pagos debidos o adeudados a tenor del presente contrato.

Además, en cuanto a extinción contractual, con independencia de las causas generales del Derecho, este contrato se extinguirá:

- Por el transcurso del mismo.
- Por ser declarados en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores cualquiera de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- Por las demás causas previstas en derecho.

DECIMOSEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

Ágora Red Studio S.L será responsable de no cumplir con la prestación del servicio, en el tiempo, plazo y forma estipulados en el presente contrato y no se hace responsable de posibles incumplimientos o retrasos debidos a causas de fuerza mayor, o que estén fuera de su control.

DÉCIMOTERCERA. - LEY QUE RIGE EL CONTRATO.

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en las presentes estipulaciones, y en lo no contenido en ellas, por lo señalado en la Legislación española. Ambas partes, con renuncia a su Fuero propio, acuerdan someterse a la Legislación española y Jurisdicción de los Tribunales de Toledo Capital.

DISPOSICION FINAL.

El presente contrato anula y sustituye a todo acuerdo precedente, escrito u oral, entre las partes. Solamente, podrá ser modificado, enmendado, anulado o alterado, mediante instrumento escrito debidamente firmado por ambas partes.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fechas del encabezamiento.

Fundación Impulsa CLM

Ágora Red Studio S.L

Rafael Perezagua Delgado

Tomás García García

